

PROGRAMA DE FORMACIÓN CIBERES

1ª CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CAPTACIÓN DE RECURSOS EXTERNOS CIBERES 2017.

1-Objeto

Convocatoria de ayudas para la captación de recursos externos, para miembros adscritos y/o contratados CIBER de los grupos del Centro de Investigaciones Biomédicas en Red, área enfermedades respiratorias (CIBERES), que deseen presentar un proyecto europeo o internacional, *como coordinador*, alineados con las líneas o programas de investigación de enfermedades respiratorias, y *bajo el marco legal de CIBER*. Como tales proyectos, entendemos aquellos que optan por la financiación europea procedente de la Comisión Europea (H2020, ...) o Fondos FEDER (Interreg,...) y financiación internacional, como las convocatoria del NIH (*National Institute of Health*) u otros programas.

Estas ayudas pretenden dar un soporte adicional a los investigadores potenciales de los grupos CIBERES en la preparación y **presentación de proyectos europeos/internacionales, como coordinadores, y bajo el marco de CIBER**. De esta forma, se pretende aumentar los recursos externos en CIBERES.

2-Publicación y difusión de la convocatoria

La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en la página web del CIBERES y tendrá un carácter anual finalizando al final del año en curso o antes si se agotara la financiación (www.ciberes.es).

3-Características de las ayudas

3.1 Estas ayudas cubrirán las necesidades de los solicitantes desde el momento de la solicitud de la ayuda hasta la presentación del proyecto, dentro del marco de la legalidad vigente.

3.2. Las ayudas cubrirán los gastos de **personal experto autónomo, empresas externas o consultoras u otros gastos derivados de la preparación de proyectos europeos/internacionales (reuniones con expertos, potenciales socios, ...)**. Los gastos deberán regirse por la normativa de CIBER y bajo la modalidad de facturación. No se aceptará solicitudes de servicio a personal no autónomo o a empresas no registradas.

3.3. Las ayudas tendrán una dotación de **5.000€ máximo/proyecto**. En todos los casos deberá justificarse adecuadamente.

3.4. Las ayudas se reembolsarán en dos fracciones: el 85% del importe del servicio a la recepción del documento justificativo de presentación del proyecto y el 15 % si el proyecto es financiado. En el caso de que el proyecto no haya sido financiado, el 15% del servicio facturado deberá pagarse con fondos internos/externos del grupo o con cualquier otra fuente de ingresos que se tengan.

3.5 La evaluación de estas ayudas se realizará de forma conjunta entre la Dirección Científica de CIBERES y la Comisión de Docencia.

3.6 Solo se concederán AYUDAS a la CAPTACION RECURSOS EXTERNOS a los investigadores adscritos o contratados y sus grupos de investigación, siempre y cuando el proyecto sea presentado bajo el marco de CIBER.

3.7 No se concederá más de dos AYUDAS a la CAPTACION de RECURSOS EXTERNOS **por grupo de investigación y convocatoria.**

Nota: En caso de no ser financiado pero conseguir un rango de un calificación igual o superior a la indicada en la tabla 1 (ver apartado 5.2), la Comisión de Docencia conjuntamente con la Dirección Científica puede considerar la posibilidad de concederle una segunda ayuda al proyecto, en el caso de que se quiera volver a presentar.

3.8 La presentación de candidaturas se realizará siguiendo las bases de las convocatorias AYUDAS a la CAPTACION de RECURSOS EXTERNOS CIBERES 2017, que estarán publicadas en la web CIBERES.

4- Procedimiento para las solicitudes a las AYUDAS REC EXT CIBERES

4.1 Presentación de candidaturas

Deberán presentar:

1) **Impreso de solicitud** disponible en la web del CIBERES (www.ciberes.org). El impreso de solicitud deberá estar firmado por el investigador principal del proyecto presentado beneficiario de las AYUDAS REC EXT y el investigador principal del grupo.

2) **Carta de aceptación** por parte del IP del proyecto, que ejercerá de tutor, y del responsable del grupo del CIBERES, con el compromiso de que el proyecto se presentará como CIBER.

La presentación de una solicitud de ayuda conlleva el consentimiento para: a) la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; y b) la utilización, por parte del órgano instructor o del órgano concedente, de medios electrónicos para la práctica de las notificaciones que se realicen a lo largo del procedimiento.

3) **Descripción/importe del servicio** por parte del personal experto, empresa externa, firmado por el responsable correspondiente con sus datos de facturación.

5. Evaluación de las solicitudes de ayuda y publicación de la propuesta de resolución.

5.1. Órgano de Selección en las convocatorias

El órgano de selección y adjudicación de las ayudas estará formado por los miembros de la Comisión de Docencia del CIBERES (coordinadora, y vocales) y estará presidido por la coordinadora de docencia. Se otorgarán las ayudas en función de las posibilidades de financiación del año en curso.

Este órgano actuará en coordinación con la Dirección Científica, que evaluará el impacto del proyecto en CIBERES.

5.2. Límite de calificaciones para proyectos no financiados

A continuación se adjunta tabla con evaluaciones finales de proyectos no financiados, candidatos a presentarse de nuevo.

Entidad financiadora	Proyecto	Calificación
CE	<i>H2020-Proyecto colaborativo</i>	<i>13,5/15,0</i>
CE	<i>H2020-ERC individual (AdG, StG, CoG, ...)</i>	<i>B</i>
CE	<i>H2020-ERC no individual (ITN, FET,...)</i>	<i>80-85%</i>
CE	<i>ERANET</i>	<i>recomendación de financiación en la evaluación Europea aunque no haya sido financiada en la parte nacional o para aquellas que van puntuadas > 15 puntos en los 4 criterios que se evalúan</i>
Fondos FEDER	<i>Interreg (SUDOE, MED,POCTEFA,...)</i>	<i>Pase a 2ª fase superior a 60 puntos</i>

Tab. 1. Evaluaciones óptimas para presentar de nuevo el proyecto no financiado

6. Publicación de la Resolución

6.1. La resolución será comunicada al solicitante por correo electrónico y a su IP, tras la evaluación de la solicitud por parte de la Comisión de docencia y la Dirección Científica.



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

6.2 Las ayudas podrán no adjudicarse finalmente en caso de no haber presentado el proyecto. El órgano de selección podrá, en cada caso y en función de la calidad de los proyectos presentados y de la financiación, dejar alguna o algunas de las ayudas sin otorgar.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

7. Presentación informe anual.

El beneficiario de la ayuda y el investigador principal del grupo, se comprometen a enviar el informe de evaluación del proyecto o la comunicación oficial de la financiación del mismo, en el formato oficial de la entidad financiadora.

Este informe o comunicación deberá ser remitido al responsable de formación a través del correo roser.mias@ciberes.org, tan pronto sea recibido por el coordinador del proyecto, para ser evaluado por la Comisión de Docencia y aprobarse o no el pago de la segunda fracción de la ayuda.

8. Derechos de los beneficiarios de las ayudas sobre propiedad industrial.

El beneficiario de estas ayudas cede sus derechos de propiedad industrial, así como sobre explotación y cesión de invenciones realizadas a los entes públicos tal y como se haya definido en el proyecto.

En Lleida, 9 de marzo de 2017